INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-P-02-2023

CONTRATO CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA – CPIQ** informa a la comunidad en general, organismos de control y en especial a las veedurías ciudadanas, que iniciará proceso de selección de mínima cuantía **No. MC-P-02-2023.**

1. OBJETO.

Ejecutar para el CPIQ obras de mantenimiento y pintura de espacios físicos internos de la sede de la entidad de acuerdo con las especificaciones técnicas y requisitos mínimos.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL CONTRATO.

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ, es un organismo público autónomo e independiente, sui géneris del orden nacional, creado por la Ley 18 de 1976, y actualmente reglamentada por el Decreto 371 de 1982 y la Ley 842 de 2003.

De acuerdo con el Acta 410 del 07 de diciembre de 2022, quedó consignada la aprobación del presupuesto para la vigencia del año 2023, en la cual se especifican los recursos de diferentes rubros dirigidos a satisfacer las necesidades de la entidad, de acuerdo con el Plan de Anual de Adquisiciones. Entre de dichos rubros, está el correspondiente a "Reparaciones Locativas", el cual soporta la presente contratación.

Las oficinas del CPIQ ubicadas en la Calle 99 No. 49 – 78 Edificio Castellana 99 Business Center oficinas 305 y 405, presentan en su estructura física un deterioro normal por el tiempo de construido y el uso diario, por lo cual, se requiere ejecutar trabajos de resane, revoque y pintura de la fachada interna.

Con esta intervención de obra, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia-CPIQ-, busca mejorar la imagen de la entidad en bien de los usuarios que acuden a la sede, optimizar el confort en su ámbito diario de trabajo, elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas que cumple en pro de la misión Institucional.

Con el fin de no entorpecer las actividades diarias del Consejo Profesional, esta obra se debe realizar en horario nocturno, fin de semana o festivo, y una duración máxima de: 8 días hábiles.

Dicho lo anterior se hacen las siguientes especificaciones técnicas y requisitos mínimos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN OBRA CIVIL	UND	CANT.
1	Retiro y movimiento de muebles.	Lo que sea necesario	
2	Resanes generales en las fachadas internas (incluye estuco, filos y dilataciones).	Lo que sea necesario	
3	Suministro de materiales e instalación de esquineras en material plástico.	unidad	30
4	Suministro de materiales y aplicación de pintura tipo 1, certificada bajo NTC 1335, color blanco, dos (2) manos, incluye filos y dilataciones.	m2	120
5	Suministro de materiales y aplicación de pintura tipo 1, certificada bajo NTC 1335, color amarillo (mismo color existente) dos (2) manos, incluye filos y dilataciones.	m2	9
6	Suministro y aplicación de pintura esmalte en color negro en Escalera metálica tipo fuerte ext. 17 peldaños.	Lo que sea necesario	
7	Aseo general en cada una de las áreas intervenidas (retiro de escombros a los lugares autorizados por el edificio, incluye también el traslado de los materiales sobrantes de la obra y demás elementos).	Lo que sea necesario	

En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Igualmente aportar de manera oportuna y suficiente todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra; que en consecuencia se obtengan una excelente calidad y garantía en los trabajos realizados. En caso contrario, es decir, de haber daños u obras mal ejecutadas el contratista tendrá un tiempo de dos (2) meses como plazo máximo para repararlas a partir de la comunicación de las mismas, dentro de los seis meses a la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos y al **Anexo N° 3** de este documento.

3. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El contrato que se suscribirá corresponde a un contrato de obra.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA.

Contrato cuyo valor no excede el 10% de la Menor Cuantía de la entidad, en virtud del artículo 2° de Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, 2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El contratista debe reunir con los requisitos habilitantes y se tendrá como ofrecimiento más favorable para la entidad en precio y calidad.

6. TÉRMINO DE DURACIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA – CPIQ,** ha realizado estudio de mercado mediante tres (03) cotizaciones y se ha determinado un presupuesto oficial de máximo de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($4.523.493) INCLUIDO IVA**, según lo consignado en los Estudios Previos, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP-2023-025 por un valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.000.000).**

En desarrollo del objeto a contratarse, el valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, si supera dicho presupuesto no se tendrá en cuenta para la evaluación respectiva.

8. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato estará determinado por la selección de la mejor propuesta económica.

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ pagará el valor del contrato por transferencia bancaria a la cuenta que haya sido allegada con su respectiva certificación, dentro de los treinta (30) días siguientes a la

presentación de la factura, la cual debe ser radicada con los siguientes documentos:

a. Acta de conformidad de la entrega del servicio.

b. Informe de supervisión

c. Constancia de encontrarse al día con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales, para lo cual deberá allegar el soporte de pago. Estos últimos, si hubiere lugar a ellos.

El CPIQ pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.
El valor del contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual. El contratista solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

9. LUGAR DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LAS CONDICIONES PARA OFERTAR Y FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS.

Las condiciones para contratar podrán ser consultadas en el SECOP II a partir del día primero (01) de septiembre del 2023 y se publicará por el término de dos (02) días hábiles.

PARA PRESENTAR OFERTA NO ES NECESARIO GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA NI ESTAR INSCRITO EN EL RUP.

10. CONSULTA DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

Las personas interesadas en consultar las condiciones de esta invitación lo podrán hacer únicamente a través de la plataforma SECOP II en las fechas estipuladas en el cronograma del proceso.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, el **CPIQ** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma o los requisitos habilitantes. Igualmente, corresponderá al proponente asumir todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen de la suscripción y ejecución del

contrato de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

11. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcios o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o que constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en los términos de esta invitación y en la Ley.

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en este proceso, individualmente, en consorcio o en unión temporal deben cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

I. Capacidad legal

a. Que el objeto social esté acorde y relacionado con el objeto del presente proceso de selección de contratista, lo cual se verificará y corroborará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad o con el Registro Mercantil cuando se trate de personas naturales.

b. No hallarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar descritas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En lo que respecta a Consorcios o Uniones Temporales, esta prohibición cobija a todos los miembros que los integren. Para las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas.

El Consorcio o Unión temporal deberá estar constituido de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y acreditar su constitución.

c. No encontrarse incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. (Art. 60 Ley 610 de 2000) y no poseer antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.

II. Presentación de la propuesta.

Las propuestas serán entregadas o presentadas por la persona autorizada para tal efecto, únicamente a través de la plataforma SECOP II.

Las ofertas enviadas a correos electrónicos de la Entidad o que sean allegadas de manera física a las instalaciones del CPIQ no podrán ser revisadas ni evaluadas. Por lo anterior, todo proponente debe estar registrado como proveedor ante el SECOP II, que es la plataforma mediante la cual se debe hacer todo el proceso de contratación.

Los oferentes deberán presentar o enviar las ofertas hasta la hora indicada en el cronograma puntualmente, solo se recibirán ofertas que estén dentro del término establecido en la Invitación Pública. El **CPIQ** no se hará responsable por la no inclusión de las ofertas enviadas por empresas de transporte o correo certificado recibidas después de la hora establecida para su recepción, para efectos de formalizar el acta de recepción de ofertas, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes prever con la debida anticipación, lo referente a la entrega de la propuesta.

Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en esta invitación. Para este efecto los proponentes deberán examinar cuidadosamente los documentos que componen la propuesta y que estos correspondan a lo requerido en la presente invitación. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.
La propuesta debe venir identificada en donde se relacione de manera clara el nombre del oferente y su dirección comercial, la cual deberá dirigirse de acuerdo al **ANEXO No. 1** de la presente Invitación Pública.

Adicionalmente, para la presentación de la propuesta económica debe tenerse en cuenta el **ANEXO No. 2 – FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.**

La carta de presentación **NO** constituye la presentación de la propuesta económica, por lo que su diligenciamiento, especialmente en lo relacionado con el precio, no será tenido en cuenta si no está acompañada de la **PROPUESTA ECONÓMICA** con las respectivas especificaciones técnicas y suscrita por la persona autorizada para ello.

El **ANEXO No. 2** representa un formato de Presentación de Propuesta Económica, por lo que constituye una guía de la información mínima requerida. El valor de la

propuesta deberá ser detallado, claro y no prestarse para interpretaciones. Los formatos de los proponentes serán tenidos en cuenta, siempre y cuando contengan la información requerida en la presente invitación pública, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas, la firma del oferente y el valor de la propuesta.

III. Plazo para presentar ofertas del proceso de selección – apertura de las ofertas

El proceso de selección se cerrará en la fecha y hora prevista en el cronograma y las propuestas recibidas hasta ese momento, serán abiertas por los funcionarios del **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA – CPIQ**.

La apertura de las propuestas se efectuará con la intervención de las personas designadas para el efecto por el **CPIQ**.

13. PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas se evaluarán en el término señalado en el cronograma.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-P-02-2023 EJECUTAR PARA EL CPIQ OBRAS DE MANTENIMIENTO Y PINTURA DE ESPACIOS FÍSICOS INTERNOS DE LA SEDE DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS MÍNIMOS.	
ACTUACIÓN	**FECHAS**
Publicación Invitación a través del SECOP	07 de septiembre de 2023 Hora: 8:00 a.m.
Plazo para presentar observaciones	08 de septiembre de 2023 Hora: 8:00 a.m
Plazo máximo para responder observaciones y expedir adendas a la invitación.	11 de septiembre de 2023 Hora: 8:00 a.m.
Plazo para presentar ofertas	Será hasta 12 de septiembre de 2023 a las 4:00 p.m. Vencido ese término no se recibirán propuestas.
Lugar físico y electrónico para presentar ofertas	SECOP II
Evaluación de las ofertas y verificación de aspectos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros y publicación de Informe de Evaluación Preliminar.	13 de septiembre de 2023 Hora: 02:00 p.m
Plazo para presentación de observaciones por parte de los Proponentes al informe de evaluación preliminar.	14 de septiembre de 2023 Hora: 02:00 p.m

Respuesta de Observaciones y Publicación de Informe de Evaluación Definitivo.	15 de septiembre de 2023 Hora: 02:00 p.m.
Plazo para presentación de observaciones por parte de los Proponentes al informe de evaluación definitivo	18 de septiembre de 2023 Hora: 02:00 p.m.
Respuesta observaciones – comunicación de aceptación de la oferta y suscripción de contrato.	19 de septiembre de 2023 Hora: 02:00 p.m.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.

b. Cuando no se suscriba la Propuesta Económica por el proponente, representante legal o por el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma.

c. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, no sea clara o se preste para múltiples interpretaciones que no permita establecer el valor real de la misma.

d. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

e. No incluir en el objeto social de la sociedad, actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.

f. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.

g. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.

h. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

i. Cuando no presente o presenten extemporáneamente los documentos de verificación requeridos dentro del término establecido por el CPIQ o no presente los requeridos para subsanar; o cuando habiéndolos aportado no

cumplan con las exigencias de la invitación o pretenda mejorar o adicionar su oferta.

j. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

k. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

l. Cuando la propuesta no presente los documentos establecidos en la presente Invitación.

m. Cuando la propuesta esté incompleta, respecto a la omisión de información o documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o cuando se solicite aclaración, y estos no cumplan los requisitos establecidos en la Invitación Pública.

n. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).

o. Estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

p. Las demás que se fijen en la presente Invitación Pública.

Nota: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

16. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

16.1. Documentos habilitantes

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección.

I. Documentos jurídicos

a. Carta de Presentación de la Oferta (**ANEXO No.1)**, firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto.

Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración inmediata.

b. **PROPONENTES PLURALES:** Acta de constitución Consorcial o de Unión Temporal, para desarrollar el objeto a contratar, en la cual se determinen los participantes, responsabilidades, representación, término de constitución y plazo de duración hasta la liquidación del contrato y un (1) año más (en caso de requerirse). Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar todos los documentos en forma independiente por cada uno de sus integrantes.

 Una vez sea notificado del acta de selección de contratista, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

c. **Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio para Personas Jurídicas y de Registro Mercantil para Personas Naturales**, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición **igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la oferta**, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.

d. **Certificaciones de cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral**.

 – **Persona jurídica:** deberá presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del plazo para la presentación de ofertas, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

 – **Persona natural:** deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del plazo para la presentación de ofertas, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, **así mismo deberá adjuntar la planilla única de pago de aportes a la seguridad social en la que acredite el pago paz y salvo por este concepto.**

- **Consorcios o Uniones Temporales**: cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En el evento de no anexarse, junto con la oferta, la documentación solicitada en el presente numeral, deberá allegarse en el término establecido por la Entidad para el efecto, so pena de ser considerado no hábil.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe también, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

NOTA: El CPIQ dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se tendrá en cuenta la misma.

e. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

f. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente: cuando sea persona jurídica se requerirá tanto la del Representante Legal de la sociedad como el de la persona jurídica que representa.

g. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente: cuando sea persona jurídica se requerirá tanto la del Representante Legal de la sociedad como el de la persona jurídica que representa.

h. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional del proponente: cuando sea persona jurídica se requerirá la del Representante Legal de la sociedad.

i. Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del proponente: cuando sea persona jurídica se requerirá la del Representante Legal de la sociedad.

j. Copia del RUT actualizado con fecha de expedición no mayor a seis (06) meses.

k. Carta Declaración de no estar incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades contenidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

II. Documentos de contenido técnico:

a. Certificaciones de experiencia

El proponente deberá presentar mínimo tres (03) certificaciones que acredite la experiencia del en contratos con **entidades públicas y/o privadas** con objeto igual o similar al de la presente contratación, cuya sumatoria del valor de las certificaciones no puede ser inferior al presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad, donde mínimamente el contratante incluya la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Firma de persona autorizada de la empresa contratante.
- Calificación del servicio. Muy buena, buena, excelente o satisfactoria

No se aceptará o equiparará como documento para demostrar experiencia, fotocopia de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, aun cuando el objeto del contrato tenga relación directa con el de la presente Invitación Pública.

Para que los contratos sean aceptados como certificación de experiencia deberán estar acompañados de la respectiva Acta de Liquidación donde conste la información mínima requerida para las certificaciones.

17. SUBSANACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El CPIQ podrá solicitar la subsanación de los requisitos habilitantes cuando estos no interfieran o modifiquen la propuesta económica.

En todo caso, la NO presentación de la propuesta económica será causal de rechazo sin que ella pueda ser subsanada.

18. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá ser presentada teniendo en cuenta el **ANEXO No. 2** de la presente invitación. Solo se aceptarán propuestas económicas que estén determinadas en pesos colombianos, por lo que se rechazará la que se presente en moneda distinta.

El proponente deberá establecer en su propuesta todos los costos relacionados con la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas y requerimientos de la presente Invitación Pública, para el óptimo cumplimiento del contrato, por tal motivo, el CPIQ no reconocerá costos adicionales que no estén detallados en la propuesta económica o que el proponente haya omitido relacionar.

19. FACTORES DE VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA OFERTA.

Para estos efectos se tendrá en cuenta los siguientes factores de verificación y ponderación:

JURÍDICO	TÉCNICO	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE

Por tratarse de un proceso de selección de Mínima Cuantía, se tendrá en cuenta el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas exigidas en la presente Invitación Pública.

Si el proponente que represente la oferta más favorable en precio, no cumple con los demás requisitos exigidos, se procederá a verificar quien ocupe el segundo lugar en precio y así sucesivamente. De no poder lograr la selección objetiva por no estar habilitados los proponentes, será declarado desierto el proceso de selección de contratista establecido en la presente Invitación Pública.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE

Por tratarse de un proceso de selección de Mínima Cuantía, se procederá de conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir que, en caso de empate, el CPIQ aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

21. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

Cualquier modificación o adición que deba realizarse a la invitación, respecto de las condiciones para participar o al cronograma del proceso, se hará mediante adenda, que se publicará en el Portal Único de Contratación antes del cierre del presente proceso. El proponente deberá tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta.

22. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La declaratoria de desierta del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

Son causales para declarar desierto el presente proceso de selección de contratista:

a. La no recepción de propuestas u ofertas dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación pública.

b. La recepción en su totalidad, de propuestas u ofertas que superen el presupuesto máximo establecido por el CPIQ en la invitación pública.

c. La recepción en su totalidad, de propuestas u ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por el CPIQ en la invitación pública.

d. La recepción en su totalidad, de propuestas u ofertas que no cumplan con requisitos mínimos habilitantes establecidas por el CPIQ en la invitación pública, una vez se haya vencido el plazo para subsanar, cuando sea el caso.

e. Las demás que impidan la escogencia objetiva del contratista, de acuerdo con los parámetros legales y jurisprudenciales que regulen la materia.

23. FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato que se celebre deberá suscribirse una vez adjudicado, a través de comunicación de la oferta o acta de Selección de Contratista.

24. GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015 para este proceso de contratación, dada su naturaleza y su objeto contractual, no será obligatorio la exigencia de garantías.

25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el **CPIQ** procederá a realizar el correspondiente registro presupuestal.

26. CONCLUSIÓN.

Por todo lo expuesto, el **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA – CPIQ** concluye la necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar contrato para Ejecutar para el CPIQ obras de mantenimiento y pintura de espacios físicos internos de la sede de la entidad de acuerdo con las especificaciones técnicas y requisitos mínimos.

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

DAVID DE JESÚS MARTÍNEZ CONSUEGRA
Secretario Ejecutivo – Representante Legal
Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia

ANEXO No. 1
MIODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C.,

Señores:
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA – CPIQ.
Ciudad.

Apreciados señores:

Ref.: *Ejecutar para el CPIQ obras de mantenimiento y pintura de espacios físicos internos de la sede de la entidad de acuerdo con las especificaciones técnicas y requisitos mínimos*.
.

El suscrito, obrando en nombre propio y /o en calidad de representante legal de **(nombre de la sociedad)** presento al **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA – CPIQ**, de acuerdo con las estipulaciones de la invitación pública No. **MC-P-02-2023** la siguiente oferta:

Dejo constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

a. Que conozco las especificaciones y garantizo la ejecución del contrato de la referencia y que cumplo con los requisitos exigidos.
b. Que conozco las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.
c. Que el valor total de la propuesta asciende a $ _____ (En números y letras)
d. Que la presente oferta no contiene información confidencial.
e. Que acepto y estoy de acuerdo con las de Condiciones de la Invitación y la forma de pago allí indicada.
f. Que en caso de ser elegido me comprometo a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare a conocer en desarrollo del objeto del contrato.
g. Por medio de la suscripción del presente documento, manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en las condiciones de la Invitación y en tal sentido me obligo con el **CPIQ** a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Recibo notificaciones relativas a esta solicitud en la dirección _____Tel _____ email: _____ ciudad _____

Atentamente,

(Firma)

CC
NIT

ANEXO No. 2
MODELO PROPUESTA ECONÓMICA

Bogotá D.C.,

Señores:
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA – CPIQ.
Ciudad.

Apreciados señores:

Ref.: *Ejecutar para el CPIQ obras de mantenimiento y pintura de espacios físicos internos de la sede de la entidad de acuerdo con las especificaciones técnicas y requisitos mínimos*.

El suscrito, obrando en nombre propio y /o en calidad de representante legal de (nombre de la sociedad) presento al **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA – CPIQ**, de acuerdo con las estipulaciones de la invitación pública No. **MC-P-02-2023**, la propuesta económica en los siguientes términos:

(ESPACIO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA LA CUAL DEBE TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE INVITACIÓN)

Valor antes de Impuestos $_____
Valor del Impuestos $_____
Valor total incluido Impuestos $_____

El valor total asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS Y NÚMEROS)

Nombre o razón social del proponente:
NIT del proponente:
Nombre del representante legal:
Dirección completa del proponente:
Ciudad - Departamento - País:
Teléfono fijo:
Teléfono Celular:
Correo electrónico:
Fecha de presentación:

(Firma)
CC
NIT

ANEXO No. 3

1. OBRA CIVIL

1.1. ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA OBRA CIVIL

El contratista deberá aportar para la obra todas la herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma y la supervisión se reserva el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las herramientas.

El CONTRATISTA está obligado a sufragar todos los gastos que ocasionen los seguros colectivos del personal de obreros, los seguros sociales, las drogas de emergencia, las prestaciones sociales, etc. De ninguna manera entre el contratista, sus trabajadores y la Entidad, surgirá ningún tipo de relación laboral.

Todos los elementos y materiales que se utilicen en las obras deberán ser previamente revisados y aceptados por el supervisor o sus delegados mediante la presentación de las respectivas muestras.

1.2. ACTIVIDADES DE OBRA

Las mismas constan de:

1.2.1. PRELIMINARES

El **CONTRATISTA** tiene que practicar una determinada observación del lugar donde se vaya a ejecutar la obra, con el fin de que conozca suficientemente las condiciones relacionadas con la obra.

1.2.2. RETIRO Y DESMONTES:

El CONTRATISTA, a su costa, deberá adecuar el sitio de la obra retirando y moviendo los muebles que considere necesarios para la obra a realizar.

Se recomienda utilizar las herramientas y los procedimientos adecuados de acuerdo a la actividad planteada, con el fin de causar el mínimo impacto en el lugar de la obra.

1.3. RESANES GENERALES -IMPERMEABILIZADO SOBRE MURO INTERIOR

Consiste en pañete liso con mortero 1:3 afinado con llana de madera e impermeabilizado con Sika 1 o similar. Subsane y reparación de humedades en muros, para lo que se requiere picar o demoler las zonas donde se identifiquen filtraciones en muros hasta una profundidad tal que garantice la ausencia de material débil.

Se aplicará en muro interior, el muro debe estar libre de desperfectos, tales como: reparación regatas y pelada muros, cumpliendo la especificación y proceso de aplicación recomendado por el fabricante del impermeabilizante.

Elementos constitutivos mínimos del ítem: mortero 1:3, impermeabilizado, herramientas menores.

1.4. APLICACIÓN VINILO PARA INTERIORES.

La pintura a aplicar debe ser de agua tipo emulsión con resina de polivinilo acetato modificada con acrílica, certificada bajo la norma NTC 1335, para el tipo 1, entre otros: viscosidad a 25 grados centígrados de 77 a 95 U. Krebs; finura de dispersión 4 U. Hegman mínimo; resistencia a la abrasión húmeda 700 ciclos mínimo. En los mismos colores actuales.

Antes de aplicar la primera mano de pintura, se eliminarán las partes flojas, se limpiarán las manchas de grasa y se corregirán todas las imperfecciones, luego se lijará y se limpiará totalmente el polvo. Sobre las superficies así preparadas se aplicarán las manos necesarias de imprimante y pintura de primera calidad con alto poder cubridor, base de vinilo, acrílico o temple a base de agua según el caso, la cual podrá ser aplicada con brocha, rodillo o pistola.

Los rayones y/o escritos pintados en las paredes deben desaparecer totalmente sin dejar vestigios.

1.5. ASEO LIMPIEZA GENERAL:

Comprende la limpieza total de todos los materiales de acabados de obra, retirando el material levantado de la actual impermeabilización las manchas de pintura polvo, etc. y ubicarlos en uno de los botaderos autorizados por el Edificio.

Para la limpieza de vidrios, se utilizará un detergente adecuado, quitando las manchas de pintura, exceso de pasta, etc.